

GACETA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

08 publicación cuatrimestral
número 8 año 3



VOTO DE LA

*ciudadanía mexiquense residente en
el extranjero: primera oportunidad
para votar por diputaciones locales
por el principio de representación
proporcional*



¿Qué es el

PREP?



El voto de las mujeres en
MÉXICO

mayo-agosto

**20
24**

LOS GRANDES RETO

**ELECCIÓN DE DIPUTACIONES
LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

2 de **Junio**
2024
Elección de Diputaciones
Locales y Ayuntamientos

Directorio

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

Amalia Pulido Gómez
Consejera Presidenta

Consejeras y Consejero Electorales

Laura Daniella Durán Ceja
Francisco Bello Corona
Sandra López Bringas
Paula Melgarejo Salgado
Patricia Lozano Sanabria
Karina Ivonne Vaquera Montoya

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Representantes de los partidos políticos

PAN	Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo
PRI	Víctor Capilla Mora
PRD	Araceli Casasola Salazar
PT	José Eduardo Díaz Antón
PVEM	Fabián Enríquez Gamiz
MC	Anselmo García Cruz
Morena	José Francisco Vázquez Rodríguez
NA Edomex	Efrén Ortiz Álvarez

JUNTA GENERAL

Amalia Pulido Gómez
Consejera Presidenta

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Mayra Elizabeth López Hernández
Directora Jurídico-Consultiva

Osvaldo Tercero Gómez Guerrero
Director de Partidos Políticos

Víctor Hugo Cíntora Vilchis
Director de Organización

Efraín García Nieves
Encargado de despacho de la Dirección de Administración

Liliana Martínez Garnica
Directora de Participación Ciudadana

GACETA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Responsables de la edición

Centro de Formación y Documentación Electoral

Myrna Georgina García Cuevas
Encargada del Despacho del Centro de Formación y Documentación Electoral

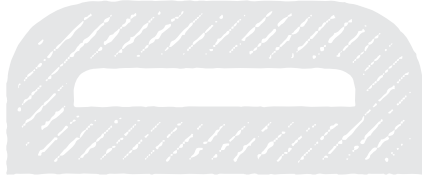
Área de Promoción Editorial

Isabel Núñez Garduño
Marisol Aguilar Hernández
Jorge Armando Becerril Sánchez
María Guadalupe Bernal Martínez
Neftalí Buendía Vargas
Luther Fabián Chávez Esteban
María de los Ángeles Ciprián Negrete
Nelly Berenice Desales Flores
Sonia Vázquez Cruz

Derechos de autor y derechos conexos, año 3, núm. 8, mayo-agosto 2024, es una publicación cuatrimestral editada por el Instituto Electoral del Estado de México, calle Paseo Tollocan, 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, C. P. 50160, Tel. 722 275 73 00, www.ieem.org.mx, ceditorial@ieem.org.mx. Editor responsable: en trámite. Reserva de derechos al uso exclusivo número 04-2023-020713154500-109, ISSN: en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Responsable de la última actualización de este número, Centro de Formación y Documentación Electoral del ieem, Mtra. Isabel Núñez Garduño, calle Paseo Tollocan, 1208, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, C. P. 50160, fecha de última modificación, 31 de mayo de 2024.

Los juicios y afirmaciones expresados en los artículos aquí publicados son responsabilidad de los autores, y el Instituto Electoral del Estado de México no los comparte necesariamente.



Voto de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero: primera oportunidad para votar por diputaciones locales por el principio de representación proporcional



Efemérides



Mi historia en el IEEM
Isaac Arteaga Novoa



Retos asociados al PREP del IEEM. Elecciones para diputaciones locales y ayuntamientos de 2024



Acciones afirmativas en la postulación de candidaturas para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024



El voto de las mujeres en México: un largo camino en la consolidación de la democracia

El próximo 2 de junio tendremos unas elecciones históricas. Serán los comicios locales más grandes que se hayan registrado en el país. Para poner en perspectiva la magnitud de este ejercicio democrático, el IEEM tiene la encomienda de garantizar el derecho al voto de más de 13 millones de personas mexiquenses que conforman el padrón electoral. Este tamaño es, por ejemplo, equivalente a la suma de los listados de votantes en Panamá y República Dominicana, países que coincidentemente acaban de tener elecciones.

Como ya mencionaba en el volumen anterior, los 22 procesos electorales que ha organizado el IEEM nos han permitido crecer como institución de la mano de la sociedad. Como autoridades electorales, además de fijar las condiciones para que los procesos electorales ocurran, también contribuimos a mejorar el diálogo entre la sociedad y los partidos políticos. La experiencia en ambos procesos, aunada a una mística de innovación propia de los institutos electorales locales mexicanos, ha permitido que en cada proceso el Instituto Electoral del Estado de México genere una nueva contribución. Estamos acostumbrados a la mejora continua, a hacer más en cada elección.

Algunas de esas mejoras son captadas en forma nítida dentro de la *Gaceta* que se presenta. En primera instancia, tenemos un artículo escrito por el Magistrado

Víctor Oscar Pasquel Fuentes, quien relata la experiencia 2024 del voto de mexiquenses residentes en el extranjero (VMRE). El autor narra cómo pasamos del voto postal al voto electrónico, así como del sufragio para cargos federales al que elige también cargos locales.

Asimismo, en esta edición la *Gaceta Electoral* entra a mayor detalle en el tema de las acciones afirmativas y la participación de las mujeres en la vida democrática del país. Aunque son dos artículos distintos, ahora entenderán porqué los quiero discutir en conjunto.

Respecto a las acciones afirmativas, éstas son definidas como “medidas temporales diseñadas para corregir desigualdades históricas y promover la representación equitativa”. Con este fin último en mente, es que el IEEM adoptó las acciones mandatorias para este proceso. En esa sección, te contamos para qué grupos históricamente vulnerados aplicamos estas medidas, cómo fue la consulta previa, qué requisitos se solicitaron y con qué porcentaje debió de cumplir cada fuerza política.

A pesar de los beneficios sociales que conlleva la inclusión de una representación política diversa, la realidad es que la implementación de estas acciones no ha fluido sin resistencias. Procesos similares se vivieron en algunos países, cuando reconocieron el derecho de las mujeres a participar en procesos electorales. La *Gaceta* incluye un artículo que describe el largo camino que las mujeres tuvieron que recorrer para ser reconocidas como sujetas de derecho en México.

Una *Gaceta* preelectoral no podría dejar de abordar el PREP, uno de los desafíos más importantes que debe resolver el IEEM para ofrecer resultados electorales preliminares desde la noche misma de la elección. Gracias al artículo escrito por Juan Carlos Baca Belmontes, titular de la Unidad de Informática y Estadística, podemos acercarnos a entender los retos logísticos que estas elecciones presentan. El Programa consiste en la sincronización casi perfecta de un equipo de más de 7500 personas, con más de 170 centros y todos los recursos materiales que esa labor implica.

A decir verdad, el activo que permite al IEEM ofrecer una administración electoral intachable a la ciudadanía mexiquense es la calidad y profesionalismo de sus equipos de trabajo. El recurso humano es el activo más importante que tiene el Instituto. Por eso no quiero dejar de destacar la importancia de que la *Gaceta* exponga el punto de vista de algunos de los colaboradores más antiguos. Es el caso de Isaac, quien en este número cuenta su valiosa trayectoria en el Instituto y la fuerte pasión por lo que hace. Historias personales como la que se cuenta en el presente número de la *Gaceta* ejemplifican por qué en el Instituto Electoral del Estado de México contamos con el mejor equipo.

Este 2 de junio, no te olvides de votar.

VOTO DE LA CIUDADANÍA MEXIQUENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO:

primera oportunidad para votar por diputaciones locales por el principio de representación proporcional

Por Víctor Oscar Pasquel Fuentes
Magistrado Electoral del Tribunal Electoral del Estado de México

Actualmente, la ciudadanía residente en el extranjero que cuente con credencial vigente para votar, solicite su registro y sea procedente¹ puede votar vía postal, por internet² o de manera presencial en alguna de las sedes consulares aprobadas por el INE.

En efecto, ante el proceso electoral que atraviesa el país, la comunidad migrante pudo realizar su registro para votar desde el extranjero a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta el 25 de febrero de 2024, a través de la liga electrónica <https://votoextranjero.ine.mx/>³

Ello arrojó un registro de 226 661 solicitudes, de las cuales 53.28% correspondieron a hombres y 46.72% a mujeres, en tanto que la modalidad más elegida fue el voto electrónico con 69.86%.

¹ La ciudadanía que no se registró para votar en el plazo establecido y cuente con credencial podrá votar en alguna de las sedes consulares aprobadas por el Instituto Nacional Electoral (INE).

² La ciudadanía podrá descargar su recibo de votación y confirmar su correcto envío.

³ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5703523&fecha=02/10/2023#gsc.tab=0 y https://votoextranjero.ine.mx/srve_ciudadano/app/ciudadano/ayuda?execution=e1s1



Los cargos para los que se podrá votar desde el extranjero son⁴ la presidencia, senadurías, gubernaturas,⁵ jefatura de gobierno,⁶ diputación migrante⁷ y diputación de representación proporcional (RP).

Respecto del escrutinio y cómputo de los votos⁸ en la modalidad presencial,⁹ se realizará a través de las mesas electrónicas en local único en territorio nacional¹⁰ determinado por el INE.¹¹ Una vez conformado el paquete electoral será regresado a las oficinas centrales para su resguardo y se le hará llegar¹² una copia certificada del contenido del paquete al organismo público electoral (OPLE) respectivo.

En la modalidad electrónica¹³ y una vez concluido el cómputo de los votos,¹⁴ el propio sistema generará el acta respectiva¹⁵ y se hará llegar al INE y los OPLE.¹⁶

⁴ La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece en el libro sexto el voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero.

⁵ Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán.

⁶ Ciudad de México.

⁷ Ciudad de México y Oaxaca.

⁸ Al concluir la votación se realizará el acta de la jornada e integración del paquete que contendrá el acta original y, en su caso, las hojas de incidentes.

⁹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/154332/cgor202310-26-ap-14-a.pdf>

¹⁰ La fecha límite para que el INE establezca la sede del local único es el 15 de abril.

¹¹ De conformidad con los lineamientos del voto electrónico por internet.

¹² En el periodo comprendido del 4 al 12 de junio.

¹³ Anexo 21.2 Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/134678/ccex202205-09-ap-8-a.pdf?sequence=2&isAllowed=y> y https://votoextranjero.ine.mx/srve_ciudadano/app/ciudadano/ayuda?execution=e1s1

¹⁴ La mesa de escrutinio se instalará a las 17:00 horas del día de la jornada.

¹⁵ La certificación la realizará la Dirección del Secretariado utilizando la Firma Electrónica Avanzada.

¹⁶ A través de la Secretaría Ejecutiva del INE.

En cuanto al voto postal,¹⁷ las mesas se instalarán a las 17:00 horas del día de la jornada, iniciando el escrutinio y cómputo una hora posterior. Las personas escrutadoras contarán los sobres voto que contienen las boletas, se abrirán y extraerán sin desdoblarlas para depositarlas en la urna respectiva.

En todos los casos, el INE realizará el escrutinio y cómputo y, para el caso del Estado de México, entregará al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) las actas correspondientes y los paquetes electorales. Posteriormente, se registrarán los resultados de las actas de mesa de escrutinio y cómputo en el módulo correspondiente¹⁸ y se generará el acta que será verificada por la Secretaría Ejecutiva quien dará a conocer los resultados al Consejo General.¹⁹

Es importante citar que una ciudadana mexicana radicada en San Antonio, Texas, presentó demandas en las que solicitó la garantía de su derecho a votar en la elección de diputaciones locales en el proceso electoral 2023-2024 y la implementación de acciones afirmativas a favor de mexicanos que radican en el extranjero, relacionadas con el derecho a ser votados o votados a los cargos de diputaciones e integración de ayuntamientos.

¹⁷ https://votoextranjero.ine.mx/srve_ciudadano/app/ciudadano/ayuda?execution=e1s1

¹⁸ Del sistema informático de apoyo a los cómputos.

¹⁹ Acuerdo IEEM/CG/69/2024. Disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/AC_2024/a069_24.pdf



El Tribunal Electoral del Estado de México determinó, en los expedientes JDCL/80/2023 y JDCL/83/2023, favorecer el principio de progresividad en el derecho a votar desde el extranjero

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó, en los expedientes JDCL/80/2023²⁰ y JDCL/83/2023,²¹ favorecer el principio de progresividad en el derecho a votar desde el extranjero, puesto que, aun cuando cada entidad tiene la facultad de reconocer y regular dicha prerrogativa, no debe perderse de vista el contexto actual en la sociedad y su variación demográfica, que hace necesario el reconocimiento y garantía de su intervención en los asuntos del país.

No obstante, se razonó la imposibilidad del voto de las personas residentes fuera del país en la integración de los ayuntamientos y diputaciones por el principio de mayoría relativa, puesto que ese derecho tiene como limitante el respeto al principio de representación ciudadana, ya que la regla general implica que el voto se emita en la sección a la que pertenece el domicilio de la persona electora.²²

Existen determinados cargos en los cuales, por razón de su domicilio, la ciudadanía tiene derecho a ejercer su voto; lo que no ocurre en el caso de diputaciones por RP al constituirse en una circunscripción pluri-

nominal que comprende los 45 distritos de mayoría relativa en que se divide el Estado de México.²³

También se determinó improcedente la pretensión de ser votada para ayuntamientos, al no existir tal figura dentro del sistema electoral mexicano, tanto federal como estatal, pues la diputación migrante es el único cargo reconocido dentro del voto pasivo.

Consecuentemente, el IEEM²⁴ ha tenido una participación activa en la tutela de los derechos político-electorales de la comunidad, al establecerse la posibilidad de votar por dipu-

²⁰ <https://teemmx.org.mx/docs/sentencias/2023/JDCL/JDCL802023.pdf>

²¹ <https://teemmx.org.mx/docs/sentencias/2023/JDCL/JDCL832023.pdf>

²² Con las excepciones de ley, las cuales aplican tratándose de casillas especiales para electores y electoras en tránsito y respecto de las representaciones de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes acreditadas ante las mesas directivas de casilla.

²³ Situación que encuentra armonía con el artículo 26 del Código Electoral.

²⁴ Acuerdo IEEM/CG/42/2024.



taciones locales por RP, a través de la Comisión Especial para el Voto Mexiquense en el Extranjero,²⁵ así como la aprobación del modelo del sobre voto que integrará el paquete electoral postal,²⁶ los formatos únicos de la documentación electoral bajo la modalidad electrónica por internet y modalidad electrónica presencial,²⁷ entre otros.

Lo anterior denota la posibilidad de ejercicio del voto de la ciudadanía mexiquense en el extranjero para los comicios de 2024 y una clara evolución en la vida democrática en nuestro país.

Sin embargo, el reto para las autoridades locales continúa, ya que el IEEM deberá considerar el acta de escrutinio y cómputo realizada por el INE y recibida por la Secretaría del IEEM para determinar la asignación de diputaciones por RP, lo que, ante su eventual impugnación, será motivo de análisis en el Tribunal mediante juicio de inconformidad²⁸ por la posible actualización de causales de nulidad que estimen procedentes, por ejemplo: haber mediado error o dolo en el cómputo de votos, entregar sin causa justificada el paquete electoral fuera de los plazos establecidos, entre otras.²⁹

²⁵ Acuerdo IEEM/CG/120/2023.

²⁶ Acuerdo IEEM/CG/135/2023.

²⁷ Acuerdo IEEM/CG/32/2024.

²⁸ Artículo 408, fracción III, inciso b, numerales 4 y 5 del Código Electoral.

²⁹ Artículo 402 *ibid.*



Así, aunque el voto en el extranjero representa un nuevo paradigma en el sistema de voto tradicional, el órgano jurisdiccional tiene la obligación de verificar que las elecciones se lleven a cabo bajo los principios de certeza y legalidad, puesto que el uso de las tecnologías y el voto postal no puede ser una excluyente.

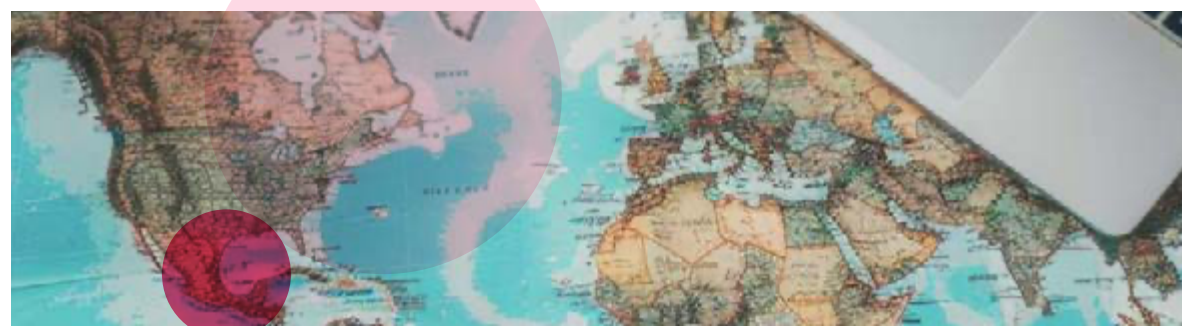
Es evidente que el esfuerzo conjunto de las instituciones electorales ha permitido la construcción de un país más sólido, consciente y con una prospectiva prometedora en cuanto a la inclusión de las personas migrantes, pues a través de distintas acciones se busca implementar las mejores herramientas y criterios para proteger y hacer efectivos sus derechos.

Desde mi óptica, este reconocimiento puede ser considerado por la Legislatura local y, en consecuencia, armonizado en la LGIPE, a fin de materializar en la normativa electoral la efectiva garantía y ejercicio para la comunidad connacional.

Además, de un análisis a los mecanismos implementados por el INE para el voto extranjero, se puede optar por mudar a un sistema de voto electrónico y sustituir el postal, pues las plataformas actuales permiten dotar de mayor inmediatez y seguridad al proceso electoral.

Las autoridades electorales tenemos una deuda histórica con las personas migrantes, quienes, por su circunstancia particular, no han podido ejercer plenamente sus derechos políticos y electorales, derivado de las barreras impuestas, no sólo transnacionales, sino jurídicas.

Es firme la convicción de que un verdadero fortalecimiento de la democracia implica la participación activa de las instituciones del Estado, haciendo posible el reconocimiento y ejercicio eficaz de los derechos humanos de todas las personas, lo cual debe considerar a la ciudadanía residente en el extranjero, pues sólo así podremos lograr un auténtico Estado democrático.



RETOS ASOCIADOS AL PREP DEL IEEM

Elecciones para
diputaciones locales y
ayuntamientos de 2024

Por Juan Carlos Baca Belmontes
Titular de la Unidad de Informática y Estadística

¿Qué es el PREP?

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) se puede definir como un mecanismo electoral, estrictamente informativo que provee los resultados preliminares el día de la jornada electoral, a través de la digitalización, la captura, la verificación y la publicación de los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo (AEC). El proceso inicia con la digitalización de las actas a través de una aplicación móvil (APK), y son procesadas por un sistema informático desarrollado por la Unidad de Informática y Estadística (UIE) (Acuerdos IEEM 128/2023 y 68/2024).

Desde el punto de vista sistémico, el PREP se puede definir como un programa único integrado por partes que interactúan con el fin común de generar resultados electorales preliminares confiables el día de la jornada electoral. Desde esta óptica se pueden identificar como partes en interacción a las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), las personas, los recursos materiales, los procedimientos operativos y la normatividad que lo rige para garantizar la integridad, la confiabilidad y la credibilidad de que los resultados que se publiquen ofrezcan certeza.

¿Qué no es el PREP?

Es común que el PREP se confunda con conteos rápidos que son métodos de estimación estadística, o con encuestas de salida, o bien, que provee los resultados definitivos. Estos métodos o técnicas no son el PREP.

EL RETO JURÍDICO

El camino para diseñar, desarrollar y operar el PREP está definido por una ruta crítica que emana del marco jurídico cuyo cumplimiento riguroso tiene un plazo especificado en el calendario electoral con una duración aproximada de 9 meses. Este marco jurídico tiene como antecedentes la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral con sus anexos 13 y 18.5, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Electoral del Estado de México y los diversos acuerdos derivados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), así como del Reglamento General, el Manual de Organización, el Código de Ética y el Código de Conducta del IEEM.

Conforme se identifican estas referencias, es fácil deducir que el PREP tiene una regulación compleja, especializada y precisa, lo que representa el primer reto a cumplir para la existencia del PREP en un proceso electoral. Un reto que

tiene una duración desde el mes de septiembre del año anterior al proceso electoral y culmina al día siguiente del primer domingo de junio conocido como día de la jornada electoral.

Para describir esta situación nos referiremos al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones que especifica los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares" y en particular, nos referimos al título IV, capítulo único, numeral 33, "Los OPL deberán dejar constancia del cumplimiento del presente Anexo y remitir al Instituto la evidencia de ello; para fines de seguimiento, los OPL deberán remitir al Instituto, en los plazos especificados y por el medio establecido en el Reglamento, los siguientes documentos".

La tabla que se incluye en el Reglamento de Elecciones, compilado de anexos vigente (actualizado al 17 de enero de 2024), título IV, "Del seguimiento a la implementación y operación del PREP de las elecciones locales", capítulo único, "Consideraciones generales", numeral 32 y en particular, numeral 33, describen todos los elementos entregables y tiempos definidos para su atención en tiempo y forma. Asimismo, ratificar muchos de estos elementos como acuerdos formales del Consejo General del IEEM. Se describe el tipo de cada documento, revisado por el INE y aprobado por parte del IEEM y que se publican en la Gaceta oficial del Estado de México.

El reto operativo

En cumplimiento del Acuerdo IEEM/CG/128/2023 que define la parte operacional del PREP conocido como proceso técnico operativo (PTO), aprobado por el Consejo General del IEEM, donde se describe la operación del PREP de manera detallada, se identifican claramente 7 fases operativas:

- Fase 1:** Digitalización del acta de escrutinio y cómputo (AEC) en casilla.
- Fase 2:** Acopio de AEC en los centros de acopio y transmisión de datos (CATD) que se encuentran ubicados en un espacio alternativo a las juntas, tanto municipales como distritales, es decir, 125 CATD municipales más 45 CATD distritales.
- Fase 3:** Digitalización en CATD, operación de apoyo para aquellas AEC que no pudieron ser digitalizadas en casilla.
- Fase 4:** Captura de datos contenidos en las imágenes digitalizadas de las AEC que se introducen mediante esta operación al Sistema Informático del PREP, esta actividad se realiza en los CATD y en dos centros de captura y verificación (ccv).
- Fase 5:** Verificación de los datos capturados en el Sistema Informático del PREP mediante la comparación de datos capturados en el sistema versus los datos contenidos en la imagen del AEC, esta actividad se realiza en los CATD y en dos centros de captura y verificación.
- Fase 6:** Publicación de los datos capturados y verificados en el sistema de información y que se emiten en el prototipo navegable, que es la página oficial donde se publican los resultados preliminares que arroja el PREP.
- Fase 7:** Empaquetado de las AEC que se reciben en los CATD, se ordenan conforme su hora de llegada, se almacenan y se empaquetan al final de la jornada para ser entregados a las presidencias de los consejos, tanto municipales como distritales.

El siguiente diagrama describe gráficamente el Proceso Técnico Operativo del PREP-IEEM para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales de 2024 en el Estado de México (Acuerdo IEEM 128/2023).



Diagrama 1. Proceso Técnico Operativo (PTO) PREP-IEEM 2024



En la descripción de las fases que conforman el PTO podemos identificar las operaciones clave del PREP: la digitalización del AEC en casilla (PREP Casilla), la digitalización de las AEC en los CATD, la captura de datos al sistema informático del PREP provenientes de las imágenes de las AEC que fueron digitalizadas, la verificación de los datos capturados en el sistema de información PREP en comparación con los datos contenidos en las imágenes de las AEC y la publicación de los resultados en la página oficial del PREP. Estas operaciones se describen fácil, sin embargo, su ejecución requiere de un esfuerzo titánico en muchos aspectos, como la adquisición, preparación, distribución, operación y soporte de todos los recursos. Si retomamos el enfoque sistémico del PREP podemos comprender que se requieren muchos tipos de recursos (materiales, métodos de trabajo, tecnologías de la información, tanto *hardware* como *software*, equipamiento) y los asociamos con los órganos desconcentrados (125 juntas municipales, 45 juntas distritales con sus respectivos CATD) más los dos ccv y el Centro Estatal de Cómputo (Cesco) podemos comprender que la interacción es muy grande y compleja en términos de operación y logística. Adicionalmente, no debemos olvidar a las personas que son la clave para realizar todas estas actividades, su selección, contratación, capacitación y coordinación para que estén listas el día de la jornada electoral y ejecuten todas las actividades planificadas y en una estricta organización regulada y que para su cumplimiento sólo han practicado en los tres simulacros previos a la jornada para operar en perfecta sincronía. Se antoja calificar esta labor como un digno reto operacional.

El reto de los recursos

En el Estado de México se encuentra el padrón electoral más grande del país con 13 050 264 votantes al corte emitido por el INE el 21 de marzo de 2024 (Estadísticas Lista Nominal, 2017), distribuidos dentro de un territorio complejo en cuanto a las grandes diferencias entre sus poblaciones, tanto sociales como económicas, urbanas, rurales y geográficas. Por

ejemplo, en Ecatepec de Morelos se instalarán 2120 casillas para votaciones de ayuntamiento, mientras que en Zacazonapan habrá sólo siete casillas. Estos datos obtenidos de la lista oficial de casillas programadas, tanto por el INE como por el IEEM, para las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos de 2024 en el Estado de México muestran los extremos entre los 125 municipios mexiquenses. El total de casillas que se instalarán para las elecciones de ayuntamientos será de 21 037 casillas distribuidas en 125 municipios y 21 037 casillas más distribuidas en 45 distritos electorales locales, para las elecciones de diputaciones locales. El gran total será de 42 072 casillas. Adicionalmente, se atenderán el acta estatal de diputaciones locales por representación proporcional, donde se incluyen las votaciones de mexiquenses en el extranjero (VME) más las potenciales 125 actas municipales y 45 actas distritales locales de votación anticipada (VA).



**EL TOTAL DE PERSONAL INVOLUCRADO
DIRECTAMENTE EN EL PREP 2024
SERÁ DE ALREDEDOR DE 7500 MÁS
TODO EL EQUIPAMIENTO QUE ELLO
CONLLEVA.**

Esta información nos revela de inmediato las dimensiones y complejidad del PREP, ya que su insumo principal es la imagen digitalizada del AEC que se obtiene de cada una de las casillas al concluir el escrutinio y disponer del acta PREP. Para lograr esta tarea, se requieren capacitadores asistentes electorales locales (CAEL), personas que se contratarán por parte del IEEM, mediante convocatoria pública, y se capacitarán para dicha tarea. En este proceso electoral conforman un grupo de 5256 personas más sus correspondientes supervisores electorales (SE), que serán 881, a quienes se equipará con un dispositivo móvil (celular) provisto por la Unidad de Informática y Estadística (UIE) y que contará con la aplicación desarrollada para el propósito de digitalizar las AEC desde las casillas. Los dispositivos móviles tendrán plan de datos a internet y conectividad wifi.

Para el caso de aquellas AEC que por cualquier razón no pudieran ser digitalizadas en casillas, los CATD cuentan con personal suficiente de acopiadores y digitalizadores de AEC para completar las digitalizaciones restantes. En los CATD se cuenta con toda la tecnología necesaria y de repuesto para operar tanto las digitalizaciones como la captura y la verificación.

Al identificar esta tarea de digitalización podemos comprender que serán utilizados cerca de 6000 dispositivos móviles que se preparan previamente en la UIE y se entregan para su uso a CAEL, SE y digitalizadores en CATD.

En perspectiva operativa, posterior a la toma de imágenes de las AEC, viene la fase de captura de los datos contenidos en cada AEC. Ésta es otra de las labores que, operacionalmente hablando, también se hace compleja. La captura y a la vez la verificación de los datos capturados se

hace por personal contratado por convocatoria pública. Esto implica selección, contratación, capacitación y equipamiento para cada una de ellas. Ambas actividades, la captura y la verificación, se llevan a cabo tanto en 170 CATD como en dos ccv que se preparan por parte de la UIE. El ccv1 se instala y opera en el órgano central del IEEM, mientras que el ccv2 se instala en un lugar cercano. Ambos ccv están dotados de equipos de cómputo, enlaces de telecomunicaciones con redundancia, plantas de energía eléctrica de emergencia, mobiliario e impresoras. En cada ccv se contará con 150 personas capturistas, 11 supervisoras y una persona coordinadora. Al mismo tiempo, en los CATD se cuenta también con personal para estas tareas, en cada CATD existirá una persona coordinadora, personas capturistas y personas verificadoras. En total en los CATD serán 950 personas que cubrirán estos roles y en los ccv serán 324.

Para la instalación, operación, mantenimiento y soporte técnico de todas estas áreas, la UIE cuenta con 35 enlaces técnicos más 15 auxiliares distribuidos estratégicamente en 25 regiones de la entidad.

En cuanto al Cesco que se localiza en la UIE se cuenta con una estructura compuesta por 83 personas a cargo de las diferentes actividades y operaciones del PTO, expertas en el tema de PREP, desarrollo de *software*, informática, infraestructura tecnológica, seguridad de la información y demás perfiles requeridos para la ejecución del PREP. El total de personal involucrado directamente en el PREP 2024 será de alrededor de 7500 más todo el equipamiento que ello conlleva (acuerdos IEEM/CG/ 20/2024 y 68/2024).

EL RETO DE LA EJECUCIÓN

La clave del PREP está en su gente, en el liderazgo que ejercen las autoridades que legalmente se asignan para su diseño, desarrollo, ejecución y control. Para estas tareas, el reto jurídico es el mecanismo que se crea para atender a todas las necesidades requeridas por el PREP.



Desde el punto de vista del liderazgo, partiendo del Consejo General del IEEM, su coordinación con el INE y el marco jurídico que lo regula, se hace necesaria la creación de varias instancias. La primera instancia que se instala es la Comisión Especial para la Atención del PREP (Cepaprep), designada por el Consejo General del IEEM. Ésta consta de tres consejerías más las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, donde el secretario técnico es el titular de la UIE (Acuerdo IEEM/CG/88/2023 de fecha 22 de agosto de 2023).

La segunda designación es la de la instancia interna del IEEM responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, que en la elección de ayuntamientos y diputaciones locales de 2024 le correspondió a la UIE conforme se declara en el Acuerdo IEEM/CG/90/2023 con fecha 22 de agosto de 2023.

La tercera instancia que se integra para el apoyo del PREP corresponde al Comité Técnico Asesor del PREP (Cotaprep) conformado por cinco personas externas al IEEM, especialistas en distintas áreas para apoyar y asesorar sobre PREP en cualquier aspecto que se considere necesario, donde el secretario técnico es el titular de la UIE. La integración del Cotaprep se declara en el Acuerdo IEEM/CG/112/2023 del 30 de octubre de 2023. Finalmente, se designa otra instancia llamada Ente Auditor Externo que es responsable de auditar en términos de funcionalidad y seguridad de la información, tanto a la aplicación de digitalización como al sistema informático del PREP y al sitio de publicación de los resultados, para garantizar que los resultados del PREP sean confiables.

En estas instancias integradas con comunicación permanente y efectiva surgen las decisiones colegiadas que van dirigidas al diseño y operación del PREP, de las cuales existen evidencias en las actas y acuerdos de cada una de las reuniones donde sesionan para definir todos los criterios de actuación que el Reglamento de Elecciones del INE y el marco jurídico completo mandatan para el PREP. Dos de los documentos mandatorios clave que regulan en esencia al PREP-IEEM 2024 son el PTO, Acuerdo IEEM/CG/128/2023, y los Lineamientos Operativos del PREP 2024, Acuerdo IEEM/CG/68/2024, que explican de manera detallada todo el PREP y su deber ser.

La UIE es la responsable de coordinar el desarrollo del PREP y su jefatura ejerce el liderazgo junto con los organismos mencionados para llevarlo a cabo.

Una vez que ya se cuenta con todos los recursos tecnológicos, las instalaciones, el equipamiento, materiales y las personas capacitadas, para ir validando la efectividad del PREP, se llevan a cabo diferentes actividades: la prueba funcional del PREP, definitoria de la integración y operación efectiva del PREP; tres simulacros del PREP que se ejecutan los tres domingos previos a la jornada electoral donde se pone a prueba a toda carga el programa completo; y se hacen pruebas de todo tipo, incluyendo de seguridad de la información y continuidad.

Finalmente, el día de la jornada electoral que da inicio con la reunión permanente del Consejo General del IEEM que junto con las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes dan seguimiento puntual y permanente a todo lo que va aconteciendo durante la jornada electoral y visualizando los resultados que se van publicando en el PREP hasta su cierre al día siguiente. El horario oficial en el que iniciará el PREP emitiendo resultados será el día 2 de junio a las 20:00 horas y se estarán actualizando los datos cada 20 minutos hasta el día siguiente a las 20:00 horas cuando finaliza el PREP. Sin embargo, el PREP podría terminar antes, siempre y cuando se hayan logrado capturar 100 % de las AEC y el Consejo General así lo determine.

Desde 2000, una vez finalizada la jornada electoral de ese año, la Comisión Especial Interdisciplinaria para Investigar el Incumplimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares, por parte de la empresa Informática PSI S. A. de C. V., recomendó al Consejo General del IEEM lo siguiente: “que en futuras elecciones el Programa de Resultados Electorales Preliminares sea realizado por la estructura profesional del Instituto y evitar la contratación de alguna empresa”.

Por lo que, desde la elección de 2002-2003, la UIE ha diseñado e implementado el PREP de manera satisfactoria en cuatro elecciones de gobernador, siete elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, así como en siete elecciones extraordinarias de diversos ayuntamientos.



El PREP es el Instituto Electoral del Estado de México. En el PREP reflejamos nuestros principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.

Para que cuente... VOTA.

REFERENCIAS

- Acuerdo IEEM/CG/20/2024 (Ubicación, instalación y habilitación de CATD y CCV). (s. f.). Recuperado el 1 de abril de 2024, de https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/ac_2024/a020_24.pdf
- Acuerdo IEEM/CG/21/2024 (Designación del Ente Auditor) (s. f.). Recuperado el 1 de abril de 2024, de https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/ac_2024/a021_24.pdf
- Acuerdo IEEM/CG/67/2024 (Disposiciones para el diseño, implementación y operación del PREP 2024) (s. f.). Recuperado el 1 de abril de 2024, de https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/ac_2024/a067_24.pdf
- Acuerdo IEEM/CG/68/2024 (Lineamientos Operativos) (s. f.). Recuperado el 1 de abril de 2024, de https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/ac_2024/a068_24.pdf
- Acuerdo IEEM/CG/88/2023 (Designación de la Cepaprep) (s. f.). Recuperado el 1 de abril de 2024, de https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/ac_23/a088_23.pdf
- Acuerdo IEEM/CG/90/2023 (Designación de la UIE como responsable del PREP 2024) (s. f.). Recuperado el 1 de abril de 2024, de https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/ac_23/a090_23.pdf
- Acuerdo IEEM/CG/112/2023 (Integración del Cotaprep) (s. f.). Recuperado el 1 de abril de 2024, de https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/ac_23/a112_23.pdf
- Acuerdo IEEM/CG/128/2023 (Aprobación del PTO para el PREP 2024) (s. f.). Recuperado el 1 de abril de 2024, de https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/ac_23/a128_23.pdf
- Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral (2017, 4 de julio). Instituto Nacional Electoral. Recuperado de <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>
- Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (s. f.). Recuperado el 21 de mayo de 2024, de https://ayuda.ine.mx/PUE-2019ext/PREP/assets/documentos/Normatividad/PREP/Anexo_13_Lineamientos_PREP.pdf
- Reglamento de Elecciones (s. f.). Recuperado el 1 de abril de 2024, de <https://sidj.ine.mx/restwssidj-nc/app/doc/662/20/1>

PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO 2024 DEL
ESTADO DE MÉXICO

JORNADA
ELECTORAL

2^{de} Junio
2024
Elección de Diputaciones
Locales y Ayuntamiento

ene feb mar abr may **jun**



5 AL 8
DE JUNIO

Cómpu-
tos
distritales y
municipales

ene feb mar abr may **jun**



PRRP

9 DE JUNIO

Cómpu-
to y asignación
de diputaciones
locales por el principio
de representación
proporcional

ene feb mar abr may **jun**

Instalación de
diputaciones
locales

5 DE SEPTIEMBRE

ene feb mar abr may jun jul ago **sep**



PROCESO ELECTORAL
FEDERAL 2023-2024



Jornada electoral:
2 de junio

Cómpu-
tos distritales:
5 al 8 de junio

Cómpu-
tos de
representación proporcional
por circunscripción:
9 de junio

Instalación de diputaciones
federales y senadurías:
1 de agosto

Instalación de la
Presidencia de los Estados
Unidos Mexicanos:
1 de octubre

ACCIONES AFIRMATIVAS

en la postulación de candidaturas para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El próximo 2 de junio, 13 026 714 mexiquenses que conformamos la lista nominal en el Estado de México, con corte al 2 de abril de 2024, tendremos la oportunidad de acudir a las urnas para ejercer nuestro derecho al voto.

Esta elección será histórica, no solamente por la gran cantidad de electores, sino porque en la entidad mexiquense, por primera vez, se implementarán acciones afirmativas para grupos en situación de discriminación.

En el Estado de México habitan más de 400 000 personas hablantes de alguna lengua indígena, más de 756 000 con alguna discapacidad, poco más de 280 000 personas afromexiquenses y más de 490 000 que se identifican como parte de la comunidad LGBTTTIQ+. Debido a la presencia significativa de estos grupos resulta de suma importancia que se encuentren representados con el objetivo de impulsar iniciativas que den solución a los problemas a los cuales se han enfrentado a lo largo del tiempo.

Las acciones afirmativas, en los procesos electorales, son medidas temporales diseñadas para corregir desigualdades históricas y promover la representación equitativa en la toma de decisiones políticas.

Estas medidas buscan contribuir a erradicar la discriminación motivada por pertenencia a un pueblo indígena o afromexicano, discapacidad, género u otras características, con el fin de que tengan las mismas oportunidades para participar y ser elegidos en cargos públicos.



Las acciones afirmativas son una parte fundamental de la lucha por garantizar los derechos político-electorales de mujeres y grupos sociales discriminados y, en el ámbito federal, han sido implementadas por el Instituto Nacional Electoral (INE), donde los partidos políticos han sido obligados a postular al Congreso de la Unión a personas pertenecientes a estos grupos.

Debido a la importancia de que estas medidas se generen desde lo local y su gran trascendencia para la vida democrática, ya que equilibran asimetrías, restablecen la igualdad y generan las mismas oportunidades para todas las personas, es que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en su décima octava sesión ordinaria del 28 de julio de 2023, aprobó la "Convocatoria para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGBTTTIQ+ y personas

afromexiquenses para la implementación de acciones afirmativas en el proceso electoral 2024 en el Estado de México", con el fin de conocer las percepciones de estos grupos sobre su representación política, así como sus formas de autoadscripción.

Los resultados que arrojó este ejercicio sirvieron de base para la elaboración de los *Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular en la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2024*.¹

Para este proceso electoral, por primera vez en el Estado de México, los partidos políticos, de manera individual, en coalición o candidatura común, debieron garantizar la postulación de personas candidatas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGBTTTIQ+ y afromexiquenses, conforme a las siguientes cuotas:

¹ Véase https://www.ieem.org.mx/consulta-previa-libre-informada/docs/Version_corta_criterios_acciones_afirmativas_23-02-2024.pdf



Porcentaje de candidaturas que deberán postular los partidos políticos para los 4 grupos de acciones afirmativas

Generalidades para postulaciones de acciones afirmativas



Presidencia Municipal

3%

- Se deberá registrar al menos una fórmula de cada grupo.
- Al menos una fórmula deberá estar en el bloque de alta competitividad del partido, coalición o candidatura común.
- Las fórmulas deberán estar compuestas por candidaturas propietarias y suplentes del mismo grupo.

Sindicaturas

3%

- Se deberá registrar al menos una fórmula de cada grupo.
- Las fórmulas deberán estar compuestas por candidaturas propietarias y suplentes del mismo grupo.

Regidurías

5%

- Del porcentaje asignado para este cargo, 15 % deberá ser para cada uno de los grupos.

Diputaciones de Mayoría Relativa

4%

- Las fórmulas deberán ser de al menos dos grupos de acciones afirmativas distintos.
- Las fórmulas deberán estar compuestas por candidaturas propietarias y suplentes del mismo grupo.
- Al menos una de las fórmulas por acción afirmativa deberá pertenecer al bloque de alta competitividad del partido político, coalición o candidatura común.



Al respecto, se debieron atender las siguientes observaciones:

- En caso de que la postulación de candidaturas pertenecientes a acciones afirmativas se realice en distritos y municipios que formen parte de un convenio de coalición o candidatura común, independientemente del origen partidario de la candidatura postulada, se tendrá por acreditada la cuota de postulación a través de acciones afirmativas a los partidos políticos integrantes de las mismas.
- Para el caso de la sustitución de una persona que haya sido postulada mediante alguna de estas acciones afirmativas, quien se presente para tomar su lugar deberá cumplir y acreditar la pertenencia al grupo del registro primigenio, atendiendo el mismo sexo de postulación.
- Las postulaciones deberán armonizarse con el principio de paridad de género en sus vertientes vertical, horizontal y transversal.
- Las personas pertenecientes a la diversidad sexual serán contabilizadas en el sexo al cual se autoadscriban. Para el caso de que se postulen personas no binarias, las mismas se restarán de las postulaciones otorgadas a los hombres, de manera que no se afecte 50 % de candidaturas de mujeres.
- Se podrán postular candidaturas que, cultural y socialmente, pertenezcan a más de un grupo en situación de discriminación, sin embargo, contarán únicamente para el grupo al que se autoadscriban; por lo que una misma fórmula no podrá contabilizarse para el cumplimiento de más de una acción afirmativa.
- Si no son presentadas las postulaciones de candidaturas respecto de estas acciones afirmativas, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes perderán el derecho de postular candidaturas en la totalidad de la elección de que se trate.



Asimismo, con el objetivo de garantizar que las postulaciones de acciones afirmativas se realizaran sobre personas que realmente pertenecieran a estos grupos, se debió presentar documentación adicional que, para el caso de las personas indígenas, eran una carta de autoadscripción y una constancia de adscripción indígena expedida por la asamblea comunitaria, por autoridades comunales o tradicionales, o por autoridades auxiliares administrativas.

Las personas afromexiquenses una declaratoria bajo protesta de decir verdad donde manifestaran que forman parte de esta comunidad. En el caso de personas con discapacidad perma-

nente debieron entregar un certificado médico expedido por una institución de salud pública, emitido preferentemente por un médico especialista en la discapacidad que se pretendía acreditar, o copia simple del anverso y reverso de la credencial nacional para personas con discapacidad.

La población LGTBTTIQ+ debió presentar alguno de los siguientes documentos:

- Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es parte de esta comunidad, señalando el género con el que se identifica.
- Acta de matrimonio o de nacimiento con cambio de sexo.
- Credencial para votar con reconocimiento a las personas no binarias.
- Declaración judicial de concubinato.
- Carta de una asociación civil en la que se dé cuenta de su trabajo en favor de este grupo.

Adicional a estos requerimientos, las personas postuladas debieron presentar una agenda de trabajo en favor de la población que representan.

La implementación de estas medidas requirió de un trabajo conjunto entre autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanía, pues el objetivo común es asegurar la inclusión y representación de todas y todos en los procesos electorales.



Las acciones afirmativas impactan de manera positiva en la participación política y resultan trascendentales para que estos grupos vulnerables puedan acceder a la vida democrática.

Una de sus principales características es que son temporales, pues deben desaparecer cuando se atiende el problema; sin embargo, en nuestro país todavía no se ha logrado revertir la desigualdad presente en los congresos locales. Así estas acciones son necesarias para que las autoridades impulsen políticas que impidan que las diferencias de género, sexo, etnia, raza o condición social generen desigualdad o exclusión.

A pesar de que el Estado de México es una de las últimas entidades en implementarlas y que aún existe un largo camino por recorrer, esto representa un gran avance democrático, ya que se contribuye a la materialización de la participación político-electoral efectiva de todas las personas en condiciones de igualdad.

Con estas medidas, el IEEM busca derribar la resistencia que se había presentado para dar protección a los grupos históricamente vulnerados, garantizando el derecho de toda la ciudadanía mexiquense de votar y ser votada.

**EL PROCESO DE COMUNICAR
ASERTIVAMENTE, A TRAVÉS DE UNA
IMAGEN, ES PARA MÍ EL FRENTE Y FIN
DE MI TRABAJO CADA DÍA**

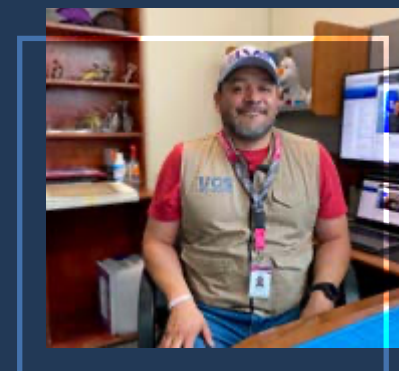
ISAAC
Arteaga Novoa¹

Entregar proyectos de la mejor calidad y hechos con la más grande pasión fue uno de mis principales objetivos al ingresar al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). En un principio pensé que sólo me quedaría a trabajar durante una elección, pero han pasado 25 años en los que en todo momento mi deseo ha sido diseñar, soltar toda mi creatividad y dar mi mejor esfuerzo en cada cosa que realizo.

Ingresé adscrito a la Dirección de Partidos Políticos, en el año 1999, donde la prueba para poderme quedar a trabajar en el Instituto fue presentar la propuesta de diseño de la portada e interiores del número 3 de la *Revista Apuntes Electorales*, proyecto donde pude demostrar mis habilidades y competencias, pero sobre todo expresar mi gran pasión por el diseño, ya que éste siempre me da la oportunidad de dejar volar toda mi creatividad. El estar a cargo

del armado editorial de esta revista me regaló grandes aprendizajes, no sólo en el ámbito del diseño, sino también en las áreas de redacción y comunicación.

También me encargué de los diseños de la Convocatoria del Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político y de los Lineamientos de Fiscalización, de Propaganda Electoral y de Monitoreo, proyectos que me dotaron de algunas herramientas necesarias para el trabajo diario. A partir de 2007 y hasta la fecha, me encuentro adscrito a la Unidad de Comunicación Social, donde he llevado a cabo diversas actividades, entre ellas la aplicación de la imagen para las campañas de difusión en medios impresos y alternos, así como la atención y coordinación de los trabajos de diseño e impresión que solicitan las áreas del Instituto, tareas que he realizado con gran satisfacción y un enorme deseo de brindar el mejor servicio a cada requerimiento. Colaborar con el proyecto de implementación y arranque del área de Diseño ha sido uno de los mayores retos que he tenido.



**...el ver impresas
en gran tamaño las
cosas que realizo
hace que la piel
se me erice por
completo..."**

Una de las actividades que más entusiasmo me genera en mi trabajo es cuando nos toca colaborar con la implementación de la campaña en medios alternos, ya que el ver impresas en gran tamaño las cosas que realizo hace que la piel se me erice por completo. Asimismo, disfruto mucho ayudar en la sala de prensa, ya que me asienta en la realidad en que vivo y me permite mantener presente la convicción del trabajo que realizo y la importancia que tiene no sólo para mí, sino para todo el Estado de México.

Trabajar en un organismo electoral es una gran responsabilidad, cada detalle y cada cosa, por pequeña que sea, cuenta y cuenta más de lo que podría parecer. Particularmente el área donde me desempeño es el puente de conexión con la población y es muy emocionante ver cuántas cosas se tienen que hacer para que las personas puedan ir a votar y es una alegría inmensa ver cómo hoy la ciudadanía puede ejercer su derecho con toda libertad y secrecía, me gusta mucho saber que soy parte, aunque sea un poco, de esto.

Entre los aprendizajes que he adquirido a lo largo de todos estos años laborando en el IEEM son trabajar bajo presión, lo cual resulta sumamente necesario para el funcionamiento del área; trabajar en equipo, lo que me permite delegar y repartir de manera correcta las actividades a cada miembro de la familia de Diseño; y a ser colaborativo, prudente, paciente, tenaz y resiliente para sobreponerme cada 24 horas y seguir cada mañana. También me ha permitido ver habilidades con las que yo no me había dado cuenta que contaba, por ejemplo, dar un curso en una reunión regional de institutos electorales en

¹ Diseñador gráfico.
Departamento de Diseño Gráfico, Aplicación de Imagen, Servicios de Impresión y Centro de Producción Audiovisual.



Quintana Roo me permitió ver la capacidad que puedo desarrollar para dar a conocer el trabajo que realizo, transmitiendo la pasión y el amor por lo que hago, lo que me llenó de una gran satisfacción no sólo a nivel profesional sino también personal.

Y hablando de la hermosa familia que he formado en el Instituto y que me ha acompañado durante todos estos años, ésta se ha fortalecido, hemos colaborado y aprendido unos de los otros, lo que considero esencial para cualquier trabajo e incluso fundamental para la realización personal y profesional, en este tiempo nos hemos mantenido con el mismo empuje, siempre con más ganas y más creatividad.

Con el avance de las herramientas digitales, el crecimiento de las redes sociales y un poco empujados por los desafíos de la pandemia, el Instituto se ha digitalizado, se han mejorado muchos procesos y como resultado se han agilizado los proyectos, lo cual ha contribuido al cambio gradual de los horarios de trabajo, ya que las jornadas se vuelven menos extenuantes y esto permite tener un mayor enfoque y concentración, ya que nos encontramos menos cansados, lo que nos ayuda a generar proyectos cada día más creativos, actualizados y avanzados conforme a las necesidades de la sociedad, lo cual resulta sumamente importante para que el IEEM cumpla con sus objetivos.



Todo esto me motiva a pensar que cada día podemos seguir avanzando y mejorar los procesos para llegar de manera más efectiva a la población a la que estamos dedicados en el Instituto, a todos los mexiquenses.

“Una imagen vale más que mil palabras” es la frase que determina cada una de las vivencias que he tenido en mi trayecto en el IEEM. El proceso de comunicar asertivamente, a través de una imagen, es para mí el frente y fin de mi trabajo cada día. Sin duda alguna, no podría identificar una sola vivencia que recuerde de manera especial, ya que cada día es para mí una oportunidad de vivir mis metas y deseos en cada proyecto desarrollado.

Algo que también me llena de felicidad es que mi familia se siente orgullosa de que yo pueda ser parte de todo lo que sucede en el Instituto y que los resultados de mi trabajo sean visibles y logren el alcance que tienen.

Ellos siempre me comentan que notan que me gusta mucho mi trabajo y que, en ocasiones, me apasiono con el tema, comentarios que me hacen sentir contento porque pienso que pueden ver de manera más profunda quien soy.

Después de estos 25 años laborando en el IEEM, algunos desafíos que tengo son lograr una mejor organización de las actividades de mi área, implementar un sistema de flujo de trabajo para que cada quien realice sus actividades de manera constante y efectiva, ya que con esto y con los avances tecnológicos haremos que los procesos sean más eficientes y ágiles. Esto resulta primordial porque los plazos que tenemos, generalmente, hacen que las tareas se multipliquen, por lo que tenemos que poner un doble esfuerzo para poder cumplir con las metas, aunque siempre lo hemos logrado.

Responsabilidad, aprendizaje, pasión, compromiso y adaptabilidad

son algunas palabras con las que podría identificar mi trayectoria en el Instituto, sin embargo, tengo como objetivo y meta personal la trascendencia, que significa poder llegar a otros y servirles para mejorar algo en su vida personal o profesional, utilizando como base mis años en este maravilloso trabajo que me ha llenado de logros, satisfacciones y alegrías que agradezco enormemente.

EL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO

un largo camino en la consolidación de la democracia

Hoy en día nos resulta común ver a las mujeres ejerciendo su derecho al voto, tanto a nivel federal como local, participando de manera activa en la toma de decisiones, siendo piezas clave para la vida electoral del país. Pero esto no siempre fue así...

Durante la primera mitad del siglo xx, la participación de las mujeres en los procesos electorales fue reducida, donde activistas luchaban por conseguir el derecho femenino al voto.

Una de ellas fue Hermila Galindo, quien en 1916 envió al Constituyente una solicitud para el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, con fundamento en el Plan de Guadalupe de 1913, sin embargo, en la redacción de la nueva Constitución, rechazaron su petición argumentando que "en el Estado las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos" (Salazar, s. f., párr. 7).

En 1937, el presidente Lázaro Cárdenas envió una iniciativa de reforma al artículo 34, que permitiría el voto a las mujeres. Tanto la Cámara de Diputados como la de Senadores y las legislaturas de los estados aprobaron la reforma, pero la declaratoria para su vigencia nunca concluyó debido a que se argumentó que el voto de las mujeres podría verse influenciado por la religión.

Fue hasta el 24 de diciembre de 1946 que la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa enviada por el presidente Miguel Alemán para reformar el artículo 115 constitucional, que logró que de manera legal se hiciera patente el derecho de la mujer como ciudadana. Así, el 12 de febrero de 1947, se publi-

có en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto de adición al artículo 115 para permitir la participación de las mujeres como votantes y como candidatas a nivel municipal, quedando establecido que "en las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas" (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal [Inafed], 2019, párr. 4). Sin embargo, especialistas en el tema consideran que este logro se consiguió como un favor dependiente de la voluntad presidencial, mas no como una respuesta a la exigencia social.

Finalmente, el 17 de octubre de 1953, durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines, las mujeres alcanzábamos el reconocimiento como ciudadanas, que nos otorga el derecho a votar y a ser votadas en elecciones nacionales.

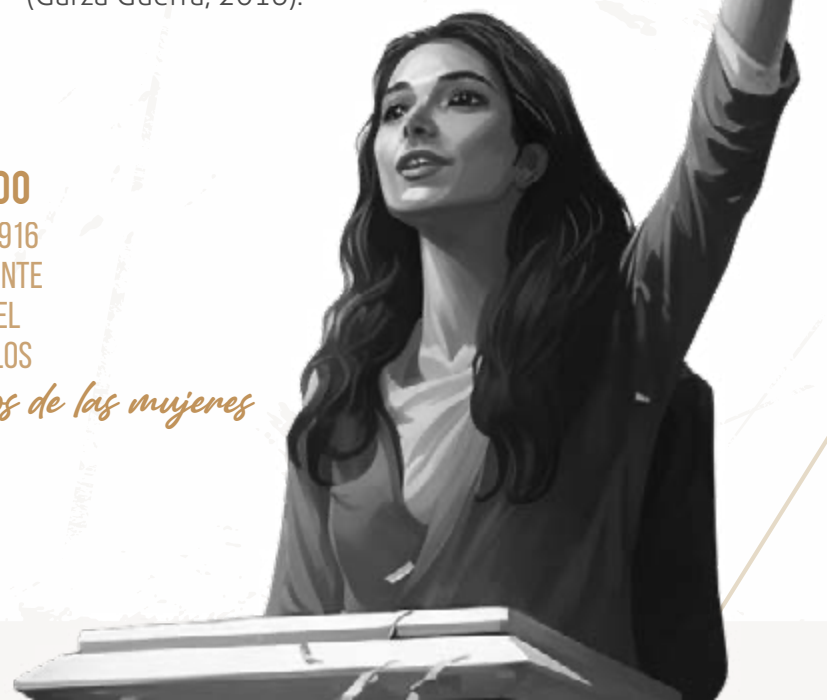
En esa fecha se leía en el *Diario Oficial* lo siguiente:

"Son ciudadanos de la república los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir" (Salazar, s. f., párr. 1).

Esto se dio después de que la Organización de las Naciones Unidas (onu) hiciera un llamado a los países miembros a reconocer los derechos políticos de las mujeres, ya que señaló que un país no se podía decir democrático si más de la mitad de su población no tenía la ciudadanía. Cabe destacar que México fue de los últimos países de Latinoamérica en reconocer este derecho.

Así el 3 de julio de 1955, las mujeres acudieron por primera vez a las urnas a emitir su voto para elegir diputados federales para la XLIII Legislatura. Pese a la importancia de este primer ejercicio democrático, muchas mujeres aún sufrían de represión familiar que les impedía acudir a las urnas y otras simplemente manifestaban la voluntad que los "hombres de la casa" les sugerían que debían expresar. Por lo que se considera que fue hasta los años 70 cuando en realidad las mujeres empezaron a emitir su voto, ya que en el mundo se daba una revolución ideológica y política, a raíz de la filosofía de la liberación (Garza Guerra, 2016).

HERMILA GALINDO
ACTIVISTA QUIEN EN 1916
ENVIÓ AL CONSTITUYENTE
UNA SOLICITUD PARA EL
RECONOCIMIENTO DE LOS
derechos políticos de las mujeres



El caso del Estado de México

A inicios de los años 50, la población mexiquense, en su mayoría, era rural y analfabeta, por lo que las exigencias al derecho al sufragio femenino provenían de grupos sociales de mujeres ilustradas, con cierta experiencia de participación política. Asimismo, al igual que en el resto del país, en la entidad mexiquense el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas se enfrentó al predominio de una cultura patriarcal, donde la mujer era incapaz de tomar decisiones en la vida pública y su incursión en ésta representaba un peligro para la estabilidad familiar.

La iniciativa de reforma de los artículos 34 y 35 para que se reconociera el sufragio de las mujeres, reunió a grupos femeninos que apoyaron la iniciativa en el Estado de México. Entre las figuras femeninas que lucharon por los derechos políticos de las mexiquenses destacan Carmen Cejudo, por su labor sindicalista, la maestra Clara del Moral, así como la universitaria Albertina Ezeta. También las integrantes de la Confederación Femenil Mexicana, asociación de mujeres perteneciente a las filas del Partido Nacional Revolucionario (PNR), exponían sus argumentos para sustentar su derecho a votar y ser votadas, los cuales hacían alusión a la falta en espacios legislativos de mujeres con visión de género que atendieran los diversos problemas que las aquejaban (Sánchez Olvera, 2013).

El derecho al voto de las mujeres en los municipios fue decretado por el gobernador del Estado de México el 27 de julio de 1951:

El ciudadano Alfredo del Mazo, gobernador constitucional del estado libre y soberano de México, a sus habitantes sabed: Que la Legislatura del estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente: Decreto número 34. La Legislatura del Estado de México decreta: Artículo único.- Se adiciona al artículo 133 de la Constitución Política del Estado, el que en lo sucesivo quedará como sigue:

Artículo 133.- La administración pública interior de los municipios se hará por los ayuntamientos, por los presidentes municipales y por los jueces conciliadores. En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condiciones que los varones, con derecho de votar y ser votadas. Lo tendrá entendido el ciudadano gobernador del estado haciendo que se publique y se cumpla (Sánchez Olvera, 2013, p. 39).

Reflexiones finales

El reconocimiento al derecho al voto femenino fue un logro que requirió años de lucha de incontables mujeres para poder ser sujetas activas en los procesos de participación política y social en nuestro país.

En la actualidad, la participación de las mujeres en las urnas es determinante, pues de acuerdo con el “Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018” del Instituto Nacional Electoral (INE):

del **63.1 %** del electorado que acudió a votar en la jornada electoral de 2018,



34.8 % fueron mujeres y



28.3 % hombres

una diferencia de más de **seis puntos porcentuales**.

Esta brecha resultó mayor a la que se presentó de cuatro puntos porcentuales en la distribución de la lista nominal entre ambos sexos.

En cuanto al grupo de personas que no votaron (**36.9 %**),



19.8 % fueron hombres y 17.1 % mujeres,

con una diferencia de casi **tres puntos porcentuales** (INE, 2019).

Lo anterior demuestra una mayor participación de las mujeres frente a los hombres.

A 70 años de que el derecho al voto de las mujeres fuera reconocido a nivel nacional, no podemos negar los grandes avances respecto a la igualdad en derechos político-electorales entre hombres y mujeres y que la participación femenina en la vida política ha contribuido en la consolidación de la democracia en nuestro país.

Sin embargo, como podemos ver, las mujeres a lo largo del tiempo han desafiado prejuicios que la sociedad mexicana ha tenido y sigue teniendo, por lo cual, no es suficiente con reformas legales en materia electoral, como la paridad de género o las acciones afirmativas, sino que se deben cambiar pa-

trones socioeconómicos y culturales para lograr modificar los estereotipos acerca del papel de las mujeres en la sociedad.

Es fundamental que sigamos luchando, ya sea de manera individual o a través de agrupaciones y organizaciones sociales, por hacer efectivos nuestros derechos. No debemos olvidar que, a través de nuestro voto, las mexicanas podemos lograr cambios en la agenda pública. Resulta primordial comprometernos en seguir con esta lucha desde nuestros respectivos ámbitos de acción.

Bibliografía

- Garza Guerra, María Taide (2016, semestral). “El derecho al sufragio de la mujer”. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades Socio-Tam*, 26 (2), 43-59.
- Instituto Nacional Electoral (2019, 19 de julio). Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018. Recuperado de <https://centralectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/empc-2018.pdf>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2019, 13 de febrero). “12 de febrero de 1947, se reconoce a nivel municipal el derecho de las mujeres a votar y ser votadas”. Recuperado de <https://www.gob.mx/inafed/articulos/12-de-febrero-de-1947-se-reconoce-a-nivel-municipal-el-derecho-de-las-mujeres-a-votar-y-ser-votadas>
- Salazar, Fernanda (s. f.). “El largo camino al sufragio femenino en México”. Coordinación para la Igualdad de Género. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://coordinaciongenero.unam.mx/2022/10/sufragio-femenino-mexico/>
- Sánchez Olvera, Alma Rosa (2013). “Estado de México, 1920-1955”. En Ana Lau Jaiven y María Mercedes Zúñiga Elizalde (Coords.), *El sufragio femenino en México. Voto en los estados (1917-1965)* (pp. 32-42). Hermosillo: El Colegio de Sonora.